



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 004-2024-CVH-PD

Lurigancho, 05 de enero de 2024.

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2024, mediante la cual doña Ana María Serrudo Echaíz renuncia irrevocablemente al cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní; por ende, también al cargo de Gerente de Operaciones, puesto al cual fue encargada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 081-2023-CVH-PD; y, el Informe N° 009-2024-CVH-OAF/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se verificó el cumplimiento de perfil para el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, de fecha 05 de enero de 2024, de don Eduardo Ulises Cabezas Jara; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines *con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;*

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de Gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa";*

Que, el Clasificador de cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2019- CVH-PD, de fecha 28 de febrero de 2019, considera al Gerente de Operaciones como empleado de confianza;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobada mediante Resolución de





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, estableció que la Gerencia de Operaciones es: "(...) el Órgano de segundo nivel responsable de planear, organizar, (sic) conducir la gestión de Riesgo y controlar el proceso estratégico denominado proceso de gestión de marketing y gestión de comercialización, y, el proceso de apoyo denominado proceso de mantenimiento y servicios generales; así mismo, el de supervisar los procesos misionales de gestión de alojamiento y esparcimiento, gestión de convenciones y gestión de alimentos y bebidas, así como el seguimiento de los planes operativos de cada uno de los procesos; también la Gestión Integral de Seguridad y Riesgos. Depende de la Gerencia General. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Gerente.";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2024, doña Ana María Serrudo Echaíz renuncia irrevocablemente al cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, cargo al cual fue designada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2023-CVH-PD; y, por ende, al cargo de confianza de Gerente (e) de Operaciones, al cual fue encargada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 081-2023-CVH-PD;



Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 009-2024-CVH-OAF/URH, de fecha 05 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos emite el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, para el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, de don Eduardo Ulises Cabezas Jara;

Que, estando a lo antes indicado, se tiene por conveniente designar en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones, a don Eduardo Ulises Cabezas Jara, a partir del 05 de enero del 2024;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para el funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines institucionales del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a don **EDUARDO ULISES CABEZAS JARA**, identificado con DNI N° 06310062, a partir del 05 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL
Huampaní



Ana Grimanessa Reátegui Napuri
Presidente del Directorio